



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

N° int.: 2014586

RESOLUCION EXENTA N° 1.697/750

ARICA, 18 de noviembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Hilario MAMANI MOLLO nacido el 01/01/1800 en Bolivia, pasaporte ordinario 2750957 de nacionalidad BOLIVIANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que el mencionado extranjero fue procesado y condenado por el Delito de Contrabando, en Causa Rol N° 162/2002, del Juzgado Aduanero de Arica, conforme lo comunicado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Of. Ord. N° 18077 de fecha 15 de septiembre de 2009, y

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 26 N° 2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Hilario MAMANI MOLLO de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.

GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE
LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA